

BASES PARA LA SELECCIÓN A TRAVÉS DE OFERTA GENÉRICA, DE 2 ADMINISTRATIVOS/AS, PARA EL REFUERZO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN DEPENDENCIA EN EL EJERCICIO 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE CHOQUE ACORDADO POR EL CONSEJO TERRITORIAL Y PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA LISTA DE ESPERA EN DEPENDENCIA

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la regulación del procedimiento de selección para la contratación por este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras de personal para refuerzo en los servicios sociales comunitarios para la atención de dependencia, en base a la publicación en Boja nº 131 de fecha 9 de julio de 2021. del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se distribuyen créditos adicionales entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia en el ejercicio 2021.

La selección se llevará a cabo entre los candidatos propuestos por el S.A.E., a partir de la presentación de Oferta Genérica.

SEGUNDO.- REQUISITOS

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las reguladas por la legislación vigente.
 - e) Poseer los requisitos mínimos señalados para cada convocatoria según ANEXO

TERCERA.-

Si en algunas de las ofertas no hubiera al menos, un mínimo de tres candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en la cláusula Segunda, la Entidad podrá solicitar más candidatos al S.A.E.



Código Seguro de Verificación	IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ Fecha 21.		21/09/2021 13:54:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ	Página	1/7





CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo deberán presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, concretamente en la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Emilio Burgos s/n, el día de la convocatoria, la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia del DNI
- 2. Curriculum Vitae debidamente acreditado
- Vida laboral

Las ofertas genéricas de dichas especialidades serán presentadas ante la Oficina del SAE de Algeciras.

La no acreditación del mérito de forma documental supondrá su no valoración.

Para la acreditación de la experiencia laboral se requerirá:

- a) Trabajadores por cuenta ajena:
- Fotocopias de los Contratos de Trabajo y vida laboral (imprescindible). Siempre que se tenga que acreditar haber realizado funciones específicas, y de no quedar suficientemente determinadas en los documentos expresados en el apartado anterior, se deberá aportar:
 - * Certificado del empresario o entidad contratante en donde consten las funciones desarrolladas.
- b) Trabajadores por cuenta propia (autónomos, profesionales liberales...):

Aquellos documentos que acreditan su condición de trabajador por cuenta propia y las actividades desarrolladas, a saber:

- Alta en la Seguridad Social como Autónomo o, en su caso, Colegio Profesional.
- Justificantes de pago de las cuotas abonadas en los conceptos anteriores, y baja, en su caso.
- Declaración Censal (del Ministerio de Hacienda en donde conste el alta, o en su caso, el cese de la actividad profesional).
- Certificado de trabajos realizados emitido por el Colegio Profesional competente y/o certificado de funciones emitido por la Entidad en la se prestó los servicios.
- Vida laboral actualizada.



Código Seguro de Verificación	IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ	Fecha	21/09/2021 13:54:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ	Página	2/7





Para la presentación de justificantes de Formación complementaria se exigirá fotocopia del diploma acreditativo por ambas caras o en su defecto documento acreditativo emitido por la entidad correspondiente, indicando el número de horas y módulos del curso.

La documentación deberá presentarse en el mismo orden en el que aparezca en el Currriculum Vitae, pudiendo el Tribunal determinar la penalización en detrimento de la puntuación final del candidato si no se presentase de este modo. Dicha documentación seguirá la siguiente secuencia:

- CURRRICULUM VITAE.
- FOTOCOPIA Y ORIGINAL DEL D.N.I.
- FOTOCOPIA Y ORIGINAL DE LA TITULACIÓN
- FOTOCOPIAS Y ORIGINALES DE JUSTIFICANTES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- FOTOCOPIAS Y ORIGINALES DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE EXPERIENCIA LABORAL COMO ADMINISTRATIVO.
- VIDA LABORAL ACTUALIZADA

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

Constará de dos fases:

1º Fase: Concurso de Méritos (hasta un máximo de 6 puntos)

2º Fase: Entrevista personal, que consistirá en la valoración de los conocimientos del puesto a realizar (hasta 2 puntos) y la capacidad personal para el desempeño de la misma (hasta un máximo de 2 punto).La Entidad se reserva la realización de pruebas informáticas.

La comisión de selección sumará las puntuaciones de las dos fases del proceso selectivo de 0 a 10 puntos.

El Tribunal examinará y supervisará la baremación de las solicitudes ordenándolas conformen al baremo que se adjunta como **Anexo I** a estas bases.

SOLO SE PRESENTARÁ AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE Y SEA SUSCEPTIBLE DE BAREMACIÓN CONFORME A LAS PRESENTES BASES.

SEXTA.-

El Tribunal se reserva el Derecho a la realización de cuantas pruebas estime oportunas para dirimir la persistencia de empate candidatos.



Código Seguro de Verificación	IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ Fecha 21/0		21/09/2021 13:54:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ	Página	3/7





SEPTIMA.-

Realizada la entrevista y la valoración del Currículum Vitae por el Tribunal Calificador, se hará pública en la página Web y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, concretamente en la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, la Lista Provisional de Candidatos Seleccionados, con la baremación, estableciéndose un plazo de **TRES DIAS HABILES** para la presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones presentadas por el Tribunal Calificador, se emitirá la Lista Definitiva de Seleccionados y reservas, en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin más tramite y se elevará, a su vez, al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que será efectuada por el Departamento de Personal previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas Bases.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a través de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo, procederá a citar fehacientemente a los seleccionados que se precisen, por estricto orden de colocación en la Lista Definitiva, debiendo el mismo acreditar su Currículum Vitae mediante la presentación de los documentos originales para su cotejo con la documentación aportada en fotocopia.

Si el aspirante propuesto no formalizara contrato de trabajo en la fecha en la que lo emplace este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, por causas imputables al mismo o se comprobara que no reúne los requisitos establecidos, se procederá al llamamiento de aquel que haya obtenido la siguiente mejor puntuación y así sucesivamente.

Los candidatos citados deberán acudir con los datos solicitados siguientes, así como original y fotocopia de la documentación acreditativa que a continuación se indica:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Documento de Afiliación a la Seguridad Social o cualquier otro documento acreditativo donde figure el número de afiliación (informe de vida laboral, contrato de trabajo, nómina...).
- c) Cartilla bancaria donde figure el código IBAN o cualquier otro documento que acredite ser titular de la cuenta.
- d) Una fotografía en color de tamaño carnet.
- e) La titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en el caso de ser requisito obligatorio.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual, en el caso de que el trabajador no fuera español, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales deberá de



Código Seguro de Verificación	IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ	Fecha	21/09/2021 13:54:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ	Página	4/7





pedir un certificado de su país de nacionalidad. (Estos documentos sólo serán necesarios para aquellos profesionales que vayan a trabajar en contacto habitual con menores).

g) Correo electrónico para el envío del justificante del recibo de salarios.

NOVENA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Compuesto por: - 1 Presidente.

- 3 Vocales.

- 1 Secretario.

La composición del órgano, incluirá también la de los repectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El tribunal resolverá por mayoría de votos, las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y determinara la actuación procedente en casos no previstos.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Se faculta al Tribunal para la interpretación de estas Bases.

En Algeciras, a la fecha indicada en la firma digital

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

D. JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA



Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza Firmante JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE) Url de verificación https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ Página 5/7	Código Seguro de Verificación	IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ	Fecha	21/09/2021 13:54:23
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/202 determinados aspectos de los servicios electrónicos d	20, de 11 de novie e confianza	embre, reguladora de
Url de verificación https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ Página 5/7	Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PF	RESIDENTE)	
	Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ	Página	5/7



<u>ANEXO I</u>

BAREMO DE MÉRITOS

Los méritos será valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PUNTUACIÓN
Por cada 30 horas de haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales, que versen sobre materias directamente relacionadas con la plaza que se opte, hasta un máximo de 3 puntos.	· '

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN
Experiencia como administrativo/a en Instituciones Públicas	0,20 PUNTOS POR MES
Experiencia como administrativo/al en empresas privadas	0,10 PUNTOS POR MES



Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza Firmante JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE) Url de verificación https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ Página 6/7	Código Seguro de Verificación	IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ	Fecha	21/09/2021 13:54:23
	Normativa			
Url de verificación https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ Página 6/7	Firmante	irmante JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
	Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ	Página	6/7





ANEXO II

1.- PERFIL PROFESIONAL: 2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A

1.- Estar en posesión del Titulo de Técnico de Grado Superior en Administración y Finanzas o F.P. Segundo Grado de la rama Administrativa o Bachiller.

FORMACION COMPLEMENTARIA

Se valorarán los conocimientos que versen sobre materias directamente relacionadas con la plaza que se opta, concretamente cursos de ofimática para el manejo de procesadores de texto, hoja de calculo y bases de datos; así como cursos que verse sobre funciones administrativas.

2.- RETRIBUCIONES

Sueldo = 611,38.- €

Complemento Destino = 267,22.- €

Complemento Específico = 913,28.- €

Total bruto = 1.791,88 € mensuales

El desglose de las retribuciones anteriormente descritas son genéricas y por tanto aproximadas, ya que estás dependerán de los costes calculados con posterioridad en el cuadro de retribuciones que se incluirá posteriormente en el expediente de contratación, en función de los tipos de tarifas aplicables para la cotización según de la ocupación ofertada.

3.- TIPO, DURACIÓN Y JORNADA LABORAL DE LOS CONTRATOS

Las contrataciones se realizarán mediante la modalidad de contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado de 6 horas/día hasta el 31 de diciembre de 2021 y con una jornada de trabajo de mañana de 30 horas a la semana, regulado por el artº 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,



Código Seguro de Verificación	IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ	Fecha	21/09/2021 13:54:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/202 determinados aspectos de los servicios electrónicos d		embre, reguladora de
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PF	RESIDENTE)	
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7FQ2S4PUZD3WUOTRMSB5Q6GQ	Página	7/7

